

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**2263**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2020 por el que se autoriza la desadscripción de la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno de la Universidad de les Illes Balears*

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en el artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 5.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que los centros universitarios privados estarán integrados en una universidad privada como centros propios o adscritos a una universidad pública o privada.

Asimismo, según el artículo 11.2 de la misma Ley, los centros adscritos deberán estar establecidos en el ámbito territorial de la comunidad autónoma en la que se encuentre la universidad a la que se adscriben, o contar, asimismo, con la aprobación de la comunidad autónoma en la que estén ubicados.

El 4 de diciembre de 2001, la entidad Escuela de Turismo de Baleares, SL, titular de la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno firmó un convenio de adscripción a la Universidad de las Illes Balears.

En virtud de esta adscripción la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno imparte la docencia de los estudios siguientes:

- Grado en Turismo
- Grado en Protocolo y Organización de Eventos

La Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno ha denunciado el convenio de adscripción a la Universidad de las Illes Balears y está en trámites para firmar un convenio de adscripción con la Universidad Antonio de Nebrija, la cual ha iniciado los trámites correspondientes con la Comunidad de Madrid y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Así mismo, la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno ha solicitado la desadscripción de la Universidad de las Illes Balears.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en la sesión de 24 de septiembre de 2019, ha aprobado el texto del convenio de desadscripción de la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno de la Universidad de las Illes Balears.

El Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, en la sesión de 24 de octubre de 2019, ha emitido un informe favorable en relación con el texto del convenio de desadscripción de la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno de la Universidad de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación, Universidad e Investigación, en la sesión de 28 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Dejar sin efecto la adscripción de la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno a la Universidad de las Illes Balears en los términos expresados en el convenio entre ambas entidades y con las condiciones que se establecen en los apartados siguientes.

**Segundo.** Establecer que la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno impartirá las enseñanzas autorizadas adscritas a la Universidad de las Illes Balears hasta que se extingan totalmente.

Las enseñanzas se extinguirán de forma progresiva, curso a curso, de acuerdo con lo que se estipula en el convenio mediante el cual se acuerda la desadscripción, y se garantizará el derecho de los alumnos a disponer de dos convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la extinción, así como a disponer de una posible convocatoria extraordinaria.

**Tercero.** Establecer el calendario de extinción siguiente para los estudios indicados:

- Grado en Turismo
- Grado en Protocolo y Organización de Eventos



| <i>Curso académico</i> | <i>Primer curso</i>            | <i>Segundo curso</i>           | <i>Tercer curso</i>            | <i>Cuarto curso</i>            |
|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 2021-2022              | Matrícula sin docencia         | Matrícula con docencia         | Matrícula con docencia         | Matrícula con docencia         |
| 2022-2023              | Matrícula sin docencia         | Matrícula sin docencia         | Matrícula con docencia         | Matrícula con docencia         |
| 2023-2024              | Última convocatoria evaluación | Matrícula sin docencia         | Matrícula sin docencia         | Matrícula con docencia         |
| 2024-2025              | Extinguido                     | Última convocatoria evaluación | Matrícula sin docencia         | Matrícula sin docencia         |
| 2025-2026              | Extinguido                     | Extinguido                     | Última convocatoria evaluación | Matrícula sin docencia         |
| 2026-2027              | Extinguido                     | Extinguido                     | Extinguido                     | Última convocatoria evaluación |
| 2027-2028              | Extinguido                     | Extinguido                     | Extinguido                     | Extinguido                     |

**Cuarto.** Establecer que los expedientes y las actas oficiales de los alumnos que han cursado en la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno, o que finalicen en ella, las enseñanzas adscritas a la Universidad de las Illes Balears serán custodiados por esta universidad, que expedirá los certificados oficiales correspondientes.

Sin embargo, la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno puede expedir, a petición de las personas interesadas, documentos no oficiales para dejar constancia de las calificaciones y los estudios cursados, siempre que se mencione expresamente su carácter informativo y no oficial.

**Quinto.** Condicionar la eficacia de este acuerdo, de conformidad con los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Universidades, a la aprobación del convenio de adscripción suscrito por la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno y la Universidad Antonio de Nebrija por los órganos competentes del Ministerio de Universidades y de la Comunidad de Madrid, y a la autorización de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Sexto.** Notificar este acuerdo al Ministerio de Universidades.

**Séptimo.** Notificar este acuerdo a la Comunidad de Madrid.

**Octavo.** Notificar este acuerdo a la Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno.

**Noveno.** Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

**Décimo.** Notificar este acuerdo a la Universidad Antonio de Nebrija.

**Undécimo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de febrero de 2020

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

